

# Resolución Administrativa

## N° 149-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Sullana, 26 de setiembre de 2019

### VISTO:

CUT	189059-2019	Fecha	20 de setiembre de 2019		
Nombre solicitante	SOIMER YNDALECIO DELGADO TANTALEAN				
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0513-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH				
Titular	CHAPILLIQUEN AVILA,	FRANCISCA			

De conformidad con el Informe Técnico Nº 134-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 189059-2019.

### E RESUELVE:

culo 1º.-

Francisco, respecto a la unidad operativa Cod: 42962, MONTE LIMA.

### Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: DELGADO TANTALEAN, SOIMER YNDALECIO con DNI 40253755, CHECA CHIRA DE DELGADO, YENY MARGOT con DNI 03682585, conforme al detalle siguiente:

# Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 4296	Cod: 42962, MONTE LIMA		
Área (ha)	Total	0.38860	Bajo riego	0.38860
	Dpto.	Piura		
Ubicación Política	Prov.	Sullana		
	Dist.	Ignacio Escudero		
	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
Ambito Administrativo	ALA	CHIRA		
O d- Hi	Junta	Del Sector Hidraúlico Menor Chira - Clase A		
Org. de Usuarios	Comisión	Del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Rio Chira		
Bloque Riego	PCHI-04-B33 MONTELIMA			



# Resolución Administrativa

# N° 149-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 508940.7030 / Norte: 9460217.9582

# Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA	
Volumen asignado	8602.82700(m³/año)	

## Artículo 3º .-

La Administración Local de Agua CHIRA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

## Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

